REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00307-**00

Se requiere a la curadora designada para que tome posesión del cargo o demuestre impedimento, so pena de compulsar copias a la autoridad respectiva para las sanciones disciplinarias del caso.

Lo anterior, atendiendo que se encuentra activa en la consulta general de abogados. Por Secretaría remítase notificación electrónica y telegrama a la dirección física.

Se agrega a autos la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante la cual comunica que el folio de matrícula no registra ninguna anotación relacionada con medidas de protección individual, colectiva, ni afectaciones por obra pública o procedimiento administrativo agrario, así como la allegada por la Agencia Nacional de Tierras (PDF 055, 056).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fb1db82328f11b826849c00c1e5681abdb25942ebb7c959dfd37d14bc937c0**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica